



## Plataforma política por los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar en México

Esta Plataforma Política ha sido conformada durante el 1er INTERCAMBIO REGIONAL DE EXPERIENCIAS DE TRABAJADORAS DEL HOGAR: Convenio 189 y Seguridad Social, el 18 y 19 de febrero de 2017 en la Ciudad de México, en el marco del primer aniversario de la toma de nota del Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO).

Las mujeres trabajadoras del hogar reunidas y unidas hemos identificado en diferente medida y contextos, violaciones sistemáticas a nuestros derechos económicos, sociales y su interdependencia con el derecho al trabajo, a un salario digno, a la seguridad social, así como a los derechos a la alimentación, educación, vivienda, cuidado y salud, en especial a la salud sexual y reproductiva.

Las trabajadoras del hogar queremos visibilizar la situación en la que trabajamos y subsistimos, y por ende las demandas que planteamos; para que nuestros derechos sean garantizados y nuestra realidad pueda transformarse favorablemente.

Con ese fin exigimos se reconozcan los problemas que enfrentamos y se dé solución a nuestras demandas. Exigimos ser reconocidas como trabajadoras con plenos derechos.

### Los derechos de los y las trabajadoras del hogar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Mexicana reconoce plenos derechos laborales y seguridad social para las trabajadoras del hogar en su Artículo 123 apartado A. Además, en el Artículo 1 se establece la jerarquía Constitucional de los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por México, los cuales tienen como principio la igualdad y no discriminación al respeto y garantía de cada uno de los derechos que contienen.

Sin embargo, nuestros derechos se ven limitados en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social que van en contra de la Constitución, perpetuando así la discriminación.

### La Ley Federal del Trabajo

La Ley Federal del Trabajo mantiene a las trabajadoras del hogar bajo un régimen especial y excluyente (Capítulo XIII). Este capítulo, a

Fotos: Carolina Corral, ILSB

diferencia de lo que señala la Constitución, no establece una jornada máxima de trabajo, vacaciones o aguinaldo. Además, aunque el Capítulo XIII señala que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) deberá establecer un salario mínimo profesional para las trabajadoras del hogar, éste nunca ha sido establecido.

Más del 96% de las trabajadoras del hogar no contamos con una situación laboral regulada mediante un contrato firmado, dejando así la garantía de nuestros derechos a la voluntad de los empleadores/as.

## La Ley del Seguro Social

La Ley del Seguro Social no obliga a nuestros empleadores/as a nuestra inscripción al régimen obligatorio de seguridad social, dejándonos como única opción la inscripción voluntaria al régimen obligatorio de seguridad social. Dicho régimen nos excluye del acceso a guarderías, a licencias de maternidad pagadas, a la cobertura de atención de enfermedades crónicas preexistentes y no tenemos acceso a centros recreativos y vacacionales.

Esto indica la violación del Estado a su obligación de garantizarnos el derecho a la seguridad social en condiciones de igualdad y no discriminación, lo cual es inconstitucional.

De igual forma, aunque las trabajadoras del hogar pudiéramos acceder a una cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro, en la Subcuenta de Retiro y Vivienda, no existe la obligación de realizar aportaciones tripartitas.

Cabe señalar que la gran mayoría de las trabajadoras del hogar no tenemos la solvencia para pagar por nuestra incorporación voluntaria al régimen obligatorio, de tal forma que actualmente sólo acceden a él aquellas trabajadoras cuyos empleadores/as tienen la voluntad, más no la obligación, de asegurarlas.

## Problemáticas a consecuencia del marco jurídico:

### Salud

- Existe una tendencia privatizadora de los servicios de salud y en general, de todos los servicios vinculados a la seguridad social.
- Las trabajadoras del hogar sólo podemos acceder a la incorporación voluntaria que no cubre atención médica de enfermedades crónicas preexistentes.
- Los salarios precarios que recibimos no nos permiten acceder a un sistema de salud privado y los sistemas públicos a los que podemos acceder como el Seguro Popular, no cuentan con una cobertura total de servicios como: los accidentes laborales, salud mental y enfermedades crónicas. Tampoco cuentan con infraestructura suficiente para brindar los servicios de segundo nivel necesarios para mujeres embarazadas.
- El acceso a sistemas públicos de salud suele ser muy tardado, lejano al lugar de trabajo y de nuestros hogares, discriminatorio, sin calidad ni calidez en la atención.
- Las trabajadoras del hogar somos en su mayoría madres y jefas de familia, el menoscabo a nuestro derecho a la salud impacta a nuestras familias, negándonos también este derecho.

### Maternidad

- Las trabajadoras del hogar no contamos con licencias de maternidad ni de lactancia. Aún aquellas inscritas de manera voluntaria al régimen obligatorio de seguridad social.
- La mayoría de las veces somos despedidas cuando revelamos nuestra condición de embarazo a las familias empleadoras.

- Llevar un embarazo con seguridad y salud nos es complicado y en ocasiones imposible, ya que salvo aquella minoría que se encuentra incorporada de manera voluntaria al régimen obligatorio de salud, no contamos con un servicio médico al cual acudir para las revisiones periódicas y posparto para nosotras y nuestros hijos e hijas.
- Debido a la inaccesibilidad a la seguridad social, los partos se dan en el hogar, no necesariamente por elección sino por no tener posibilidades económicas de atendernos en un centro hospitalario.
- Por el tipo de trabajo físico que realizamos hay riesgos para nuestro embarazo.

### Guarderías

- Las trabajadoras del hogar que somos madres, no contamos con acceso a servicios de guarderías y centros de cuidado, lo que implica buscar otras soluciones para el cuidado de nuestros hijos e hijas.
- Las soluciones que encontramos para el cuidado de nuestros hijos e hijas no siempre son seguras para ellos y los expone a cuidados superficiales, riesgos, maltrato y abandono.

### Retiro y ahorro para el retiro (pensión)

- Al no existir la obligación del empleador/a de inscribirnos al régimen obligatorio de previsión social, las aportaciones a la subcuenta de retiro no son tripartitas.
- Nuestro salario es generalmente bajo e insuficiente para que ahorremos en la subcuenta de retiro.
- Las trabajadoras del hogar que logramos ahorrar para el retiro lo hacemos en cantidades muy pequeñas e insuficiente para la jubilación. Nuestra vida laboral se extiende hasta una edad avanzada, poniendo en riesgo nuestra integridad y salud.
- Cuando somos adultas mayores, vivimos con incertidumbre para asegurar nuestro futuro, ya que no contamos con una pensión que garantice nuestra manutención, ingreso, además de las implicaciones de una salud deteriorada por el cansancio y enfermedades crónicas derivadas del trabajo del hogar.
- La falta de pensión hace imposible nuestro retiro y dificulta la posibilidad de tener tiempo para la recreación y el descanso después de años de actividad laboral.
- Debido a la inexistencia de una aportación tripartita para generar una pensión para el retiro que nos permita subsistir, en ocasiones, generamos dependencia económica de otras personas.
- El abandono y la violencia en contra de las trabajadoras del hogar adultas mayores se incrementa cuando para nuestras familias es imposible hacerse cargo de nosotras.
- El no contar con un mecanismo tripartito para que las trabajadoras del hogar nos podamos retirar con una pensión, implica barreras para el ahorro y previsión de nuestro futuro.

### Condiciones generales de trabajo en la actualidad

- Las trabajadoras del hogar ocupamos uno de los niveles salariales más bajos, por debajo del salario promedio de las y los trabajadores del país. Sumado a ello los aumentos salariales casi nunca suceden, así como el pago de primas vacacionales y aguinaldos.
- Los salarios son establecidos por las familias empleadoras y no por un mecanismo o norma institucional, que provenga, por ejemplo, de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
- Existe todavía la costumbre de pagarnos parte del salario en especie, o no pagarnos un salario en tiempo y con formas accesibles de cobro.
- Además de los salarios bajos, enfrentamos explotación laboral, despidos injustificados, riesgos en el trabajo, falta de tiempo

para el descanso y recreación. Estamos expuestas a sufrir diferentes tipos de violencia, hostigamiento y maltrato en el trabajo, contagio de enfermedades o padecimientos crónicos degenerativos e incluso situaciones de incomunicación. Nuestras familias muchas veces también se encuentran expuestas a estas situaciones.

- No existen mecanismos de inspección laboral que confirmen que trabajamos en condiciones dignas y apegadas a la ley.
- La Ley Federal del Trabajo no estipula horarios máximos de jornada laboral y con ello nuestros periodos de descanso quedan vulnerados, y por lo tanto nuestra salud también. Además, es común que las familias empleadoras nos pidan actividades laborales fuera del horario laboral.
- Los tiempos de descanso y recreación son inexistentes, y ello impide realizar otras actividades y ejercicio de derechos como el de asociación sindical y educación.
- Enfrentamos actitudes discriminatorias en el acceso a la justicia laboral toda vez que no contamos con recursos para apoyo legal.
- Cuando somos trabajadoras de planta, los espacios privados suelen no ser respetados o no cuentan con condiciones adecuadas e higiénicas para ser habitados por nosotras y nuestros hijos e hijas.
- No existen mecanismos participativos en donde las trabajadoras del hogar, a través del SINACTRAHO u otras organizaciones de trabajadoras, tengamos voz para exponer nuestra situación y voto para decidir sobre las leyes y políticas que nos afectan.

## Declaración

*Reconociendo* que nuestro país atraviesa por una crisis económica y de derechos humanos que ha incrementado la violencia, pobreza, las desigualdades, especialmente de género, étnicas y socio-económicas;

*Alarmadas* porque los niveles de salarios y los porcentajes de incorporación a la seguridad social en México, están dentro de los más bajos de América Latina y no corresponden al nivel de desarrollo del país;

*Advirtiendo* que en México habremos 2.4 millones de trabajadoras del hogar sin garantía de nuestros derechos laborales y del derecho a la seguridad social obligatoria;

*Enfatizando* que nuestro trabajo tiene aportes imprescindibles para el desarrollo social y económico del país y que han sido invisibles históricamente;

*Observando* que el trabajo doméstico y de cuidado de otras personas recae de manera desproporcionada sobre las mujeres y no existe infraestructura pública suficiente para reducir esta brecha;

*Desaprobando* que la precariedad laboral y la caída salarial tiene un impacto generalizado en la población, disminuyendo la calidad de vida y afectando también al sector empleador del trabajo del hogar, mismo que al ajustar su gasto una de las medidas que toma es despedirnos o reducir nuestras horas de trabajo, afectando nuestros ingresos o dejándonos sin empleo;

*Convencidas* de que persiste una cultura racista y clasista que profundiza la discriminación en nuestra contra e inhibe el acceso a nuestros plenos derechos;

*Considerando* que un número significativo de trabajadoras del hogar somos migrantes internas o de otros países y que al movernos de nuestros lugares de origen perdemos nuestras redes de apoyo familiar;

*Reconociendo* que los estándares internacionales reconocen los derechos de las trabajadoras del hogar y establecen condiciones laborales mínimas y acceso a la seguridad social;

*Resaltando* que en 2011 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el *Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (número 189)* y la *Recomendación que lo acompaña (número 201)*, a fin de contar con una herramienta para combatir las condiciones de discriminación de las que hemos sido objeto;

*Exigiendo* que México ratifique el Convenio 189 de la OIT;

*Acusando* la inconstitucionalidad de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social que limitan nuestro acceso a los derechos que nos son reconocidos en la Constitución Mexicana, excluyéndonos, discriminándonos y violando nuestros derechos humanos;

*Considerando* que la falta de voluntad política para avanzar los derechos de las trabajadoras del hogar en México, así como el desconocimiento generalizado de nuestros derechos entre el sector trabajador y el empleador, debe terminar;

*Exhortando* al Estado Mexicano a cumplir con su obligación de garantizar la totalidad de los derechos de las trabajadoras del hogar, realizamos el siguiente listado de demandas y propuestas:

## Demandas y propuestas

### Generales

**Al Poder Ejecutivo y al Senado de la República** exigimos la inmediata ratificación del Convenio 189 de la OIT.

**Al Poder Legislativo** la modificación de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social para garantizar la obligación patronal de incorporación de las trabajadoras del hogar al régimen obligatorio de seguridad social, así como la homologación de la totalidad de nuestros derechos laborales con el resto de las personas trabajadoras, según establece la Constitución en el Artículo 123, apartado A.

**A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social** incentivar campañas de difusión sobre los derechos de las trabajadoras del hogar y las obligaciones de las personas empleadoras.

**Al Instituto Mexicano del Seguro Social** realizar un análisis con datos realistas y abiertos, que haga posible la incorporación de las trabajadoras del hogar al régimen obligatorio de seguridad social y trabajar coordinadamente con **la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Poder Legislativo**, para concretarlo.

A la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados**, garantizar suficiencia presupuestal para la implementación de políticas públicas laborales, de salud y previsión social, dirigidas a las trabajadoras del hogar.

Al **Poder Ejecutivo y Legislativo** garantizar la presencia del SINACTRAHO y de otros grupos de trabajadoras y empleadoras en los espacios de decisión y creación de política pública dirigida a las trabajadoras del hogar.

## Por temas

### Salud

**A la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a las personas empleadoras:**

- ✓ Tanto en la seguridad social y mientras esta no se nos garantice plenamente, demandamos servicios de salud gratuitos y de cobertura total (enfermedades crónicas y avanzadas), con calidad y calidez; eficaces y sin burocracia. Que incluyan atención física y emocional. Que se considere un programa integral de salud con énfasis en la prevención para nosotras y nuestras familias durante todo nuestro ciclo de vida.
- ✓ Garantía de nuestros derechos sexuales y reproductivos. Incluyendo educación sexual y reproductiva, así como erradicar la violencia obstétrica.
- ✓ La obligatoriedad de las personas empleadoras de generar condiciones seguras y saludables dentro de los hogares donde laboramos.
- ✓ Crear un catálogo de enfermedades y padecimientos asociados al trabajo en el hogar.
- ✓ Garantizar la atención médica sin importar el espacio geográfico donde se necesite, es decir, sea cerca del espacio laboral o del domicilio de residencia.
- ✓ Licencias por enfermedad pagadas.

### Maternidad y Guarderías

**A la Secretarías de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Poder Legislativo y a las personas empleadoras:**

- ✓ Garantías legales de estabilidad en el empleo
- ✓ Licencias de maternidad pagadas.
- ✓ Hora de lactancia diaria por al menos 3 meses.
- ✓ Guarderías con horarios de tiempo completo, de acceso cercano y de calidad.
- ✓ Acceso a salud materna de calidad y calidez.
- ✓ Campañas para impulsar paternidad responsable y nuevas masculinidades.
- ✓ Campañas de sensibilización dirigidas a las personas empleadoras ante nuestras necesidades durante el periodo de embarazo y de cuidado de hijos e hijas.

### Retiro y ahorro para el retiro (pensión)

**A la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y al Poder Legislativo:**

- ✓ Establecimiento de una edad mínima para el retiro/jubilación y jubilación en caso de discapacidad.
- ✓ Contribución tripartita a la subcuenta de retiro para poder acceder a una pensión digna y suficiente que garantice la cobertura de gastos de necesidades básicas y servicios básicos para una vida digna al momento de la jubilación.
- ✓ Programas de formación y educación durante nuestro periodo de retiro.
- ✓ Acceso a servicios de salud para nosotras y nuestras familias en el retiro.

### Salarios y condiciones de trabajo

**A la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, al Poder Legislativo y a las personas empleadoras:**

- ✓ La Comisión Nacional de Salarios Mínimos debe fijar el salario mínimo profesional para el sector de trabajadoras del hogar, que cubra nuestras necesidades básicas, el pago de servicios y que alcance para el ahorro.
- ✓ Derecho al contrato por escrito, que especifique:
  - Horarios de trabajo, salario, pago de horas extra, método de pago accesible para la trabajadora, especificaciones del trabajo, periodo vacacional, tiempos de descanso, alimentos y habitación (cuando proceda), pago de aguinaldo, tiempos de estudio, capacitación, seguridad social, cobertura de gastos de movilidad y fecha de inicio y fin del contrato.
- ✓ Garantizar el derecho a la capacitación, educación y asociación sindical en días laborales.
- ✓ Generar un sistema efectivo de inspección en el trabajo.
- ✓ Garantizar acceso a la justicia y mecanismos de queja en caso de conflictos laborales.
- ✓ Establecimiento de jornada laboral máxima de 8 horas y en su caso el pago de horas extras.
- ✓ Condiciones de higiene y salubridad en el espacio laboral, incluyendo habitación apropiada para las trabajadoras de planta, materiales de trabajo, prevención de riesgos en el espacio laboral, alimentación sana, vestimenta o uniformes en caso de que se requiera.

### Vivienda

**Al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Poder Legislativo:**

- ✓ A través del establecimiento de la obligación patronal de incorporarnos al régimen obligatorio de seguridad social, garantizar la contribución tripartita a la subcuenta de vivienda para poder acceder a una vivienda propia.
- ✓ Diseño de políticas públicas que garanticen la asequibilidad y accesibilidad de la adquisición de vivienda para las trabajadoras del hogar.